

Director de Inst. p^{va} en
Inst. p^{va} primaria


No habiendo V. remitido los estudios que prevenia en Circular de 26 de Jul^o del corriente año, he dispuesto imponer a los Ayuntamiento incluy^o el Sr. D. la Cauda de Cordero de multa de irreparable exactitud, en la intelig.^{ca} que si p^o el día 10, del mismo, no obra la multa en poder de depositario de los fondos provinciales y los estudios en este Gobierno político, me veré en el caso de tener q^e manifestar a V. mi desagrado de una manera mas sensible.

Al dar a V. esta muestra de mi sentimiento por el poco celo con que era Corporacion mira por los intereses del pueblo que ha de portado en ella su confianza no puedo menos de insistir en rogaste que conyuncto con lo que se debe a su delicadeza y solicitud, no vuelva a dar lugar a que este Gobierno político tome me

idea que dan una triste
idea de que las autoridades
de los locales muestran una
negligencia perjudicial en
el desempeño de sus fun-
ciones.

Dios que a V. me
a Castellón 3 de Mayo
de 1848.

Manron de Camporamos



Sr e Nuncio de Milanes

